

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información
queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

22 MAR 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0133/03/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002176

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V.
PLOMO NO. 2, FRACC. INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL,
CP. 55320, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
TEL. (55) 5699 0250
Correo-e: gabriel.zaragoza@avantorinc.com

R.F.C. o C.U.R.P.

APM 950802T94

VIGENCIA INICIAL

12/03/2019

VIGENCIA FINAL

12/03/2020

NOMBRE COMERCIAL

CIANURO DE SODIO / SODIUM CYANIDE / HYDROCYANIC ACID, SODIUM SALT; CYANOGRAN

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

II ALTAMENTE TOXICO

CAS

143-33-9

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

90-100

CANTIDAD

100

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

100

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2837.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (PARA LA SEPARACIÓN DE ORO Y PLATA DE OTRAS IMPUREZAS).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CAN USA ZYA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA CAN USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS
COLOMBIA, NUEVO LEÓN
MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0063573

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

8715000
Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0206

C.c.e.p

Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.


EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

09/AH-0133/03/19